

**ACTA N° 01/11**  
¡Error! Marcador no definido.  
**SESION ORDINARIA DE LA COMISION INFORMATIVA  
DE RECURSOS HUMANOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,  
CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2011**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

Tte. de Alcalde Don José Francisco Hernández Herrero.

**VOCALES:**

Tte. de Alcalde Don Félix Olmedo Rodríguez.  
Tte. de Alcalde Don Miguel Angel Abad López.  
Concejal Doña Montserrat Sánchez García.  
Concejal Doña Julita Díaz Muñoz.  
Concejal Don Miguel Angel Sánchez Caro.  
Concejal Don Jorge Cánovas Montoya.  
Concejal Doña M. Mercedes Martín Juárez.  
Concejal Don José Manuel Villacastín Blázquez.  
Concejal Don José Luis San Martín Suarez.  
Concejal Doña Mónica López Veneros.  
Concejal Don Santiago Jiménez Gómez.

**SECRETARIA:**

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

**TÉCNICO:**

Doña Begoña Mayoral Encabo.

-----

En la Ciudad de Avila, siendo las nueve horas y siete minutos del día dos de febrero de dos mil once, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don José Francisco Hernández Herrero, la Comisión Informativa de Recursos Humanos e Innovación Tecnológica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

**D I C T A M E N E S**

**1.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes el acta de la sesión anterior, celebrada el día 22 de diciembre de 2010.

**2.- Innovación Tecnológica: Servicio de atención e información al ciudadano a través de SMS.** Fue dada cuenta del informe emitido por el departamento de informática, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde el Área RR.HH. e Innovación Tecnológica, que incluye los servicios de Calidad, Informática y Atención al Ciudadano, se busca poder prestar mejores servicios públicos por parte del Ayuntamiento de Ávila, utilizando las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Una de las posibles mejoras en la atención a los ciudadanos consiste en establecer cauces bidireccionales de participación, que se ofertarán además por varios canales distintos, como puede ser la atención presencial, on-line, telefónica, y dentro de esta última también a través del envío de mensajes cortos ( SMS ).

Se trata pues de llegar y estar a disposición de la ciudadanía, utilizando los recursos de que cada persona dispone y las formas de comunicación que les son habituales a los distintos colectivos.

Es muy común disponer de un teléfono móvil, y además los mensajes SMS están ampliamente extendidos entre un importante sector de la población para el intercambio sencillo de información, tanto para cuestiones personales, como profesionales, de ocio, etc.

Sin duda es un medio rápido, económico y que permite tanto la atención a demandas de información puntuales y personalizadas, como el envío masivo y simultáneo de información.

Por otro lado, las Administraciones Públicas están obligadas a prestar sus servicios con la mayor eficacia y eficiencia posible, buscando soluciones innovadoras que posibiliten ahorrar en costes sin detrimento de la atención prestada. Se han analizado por tanto, las ofertas recibidas por distintos proveedores, encontrando en la empresa SINERGYNE GLOBAL COMMUNICATIONS, prestador de servicios de mensajería para telefonía móvil a terceros, una solución técnica que cubre los objetivos anteriormente expuestos.

Se trata de una aplicación informática que permite la recepción y envío de mensajes de texto para móviles (SMS) desde un ordenador, con las siguientes funcionalidades:

### 1.SERVICIO DE ATENCION AL CIUDADANO a través de SMS Premium

Este servicio se utilizará para que los ciudadanos puedan formular sus consultas de una forma abierta.

Aplicación utilizada: CALL CENTER

El ciudadano envía al 27779: AVILA Me gustaría saber cuando se abre el plazo de solicitud de ayudas escolares.

El coste de alta del servicio para el Ayuntamiento es de 0 euros. La retribución a percibir por mensaje es de 0,1685€ + IVA para Movistar, Vodafone, Orange y Yoigo

Coste para el ciudadano: 0.60€/ SMS + IVA (precio con IVA incluido: 0,71 euros)

Los mensajes son contestados por las personas asignas por el ayuntamiento desde un portal basado en web como muestra la imagen.



### 2. SERVICIO DE RECOGIDA DE BBDD: servicio de SMS Premium

Este servicio se utilizará para recoger los números de teléfonos de aquellos ciudadanos que deseen recibir información concreta sobre algún tema.

Estos números de teléfono pasarán a formar parte de diferentes agendas sobre las cuales se harán los envíos de mensajes SMS gratuitos con la información que el ayuntamiento considere relevante de enviar.

Aplicación utilizada: ENCADENADO

Funciona de la siguiente forma:

El ciudadano enviará al número corto 25048 por ejemplo: AVILA OPOPOLI

Automáticamente este número pasará a formar parte de una agenda sobre la cual después se hará un envío masivo con la información que el Ayuntamiento quiera enviar con referencia a las oposiciones para policía (es un ejemplo)

El coste para el ciudadano por cada mensaje Premium que envíe al 25048 será de 1,20 más IVA (1,42 IVA inc.). Al pagar este importe vía SMS, forma parte de la agenda para recibir información posterior de forma gratuita

La retribución para el Ayuntamiento por cada mensaje Premium generado con el 25048 será:

Operadora	Movistar	Vodafone	Orange	Yoigo
Retribución €	0,5040 + IVA	0,4800 + IVA	0,4078 + IVA	0,4530 + IVA

### 3. SERVICIO DE INFORMACION AL CIUDADANO: servicio de SMS Premium

Este servicio se utilizará para enviar al ciudadano la información solicitada y que el Ayuntamiento ha predefinido y configurado.

Aplicación utilizada: DICCIONARIO

Funciona de la siguiente forma:

El ciudadano envía al 25048 por ej.: AVILAINFO FESTEJOS. En respuesta a este mensaje recibirá la información solicitada previamente configurada desde el portal de Sinermedia Mobile. La información puede recibirse en un mensaje o en hasta 3 máximo (480 caracteres). Si se envía el segundo y tercer mensaje, éstos contabilizan como un SMS Push. Coste para el Ayuntamiento de 0,078 euros + IVA

Los números de móvil de estos ciudadanos quedarán también recogidos en una agenda para por si posteriormente se desea hacer envíos de mensajes Push (gratuitos para el receptor)

El coste para el ciudadano por cada mensaje que envíe al 25048 y la retribución para el Ayuntamiento será la misma que se muestra en la página anterior.

En conjunto, tiene un coste cero para el Ayuntamiento, puesto que en la primera de las modalidades, el usuario, demandante de la información, asume el coste, que por otro lado, según sus propios proveedores, habitualmente resultará más económico que realizar una llamada telefónica (de la que también asume el coste), para realizar su consulta.

Con la segunda de las modalidades, también es el ciudadano el que asume el coste, teniendo la tranquilidad de que recibirá la información en el momento en que esta se genere, sin tener que estar continuamente pendiente y/o realizando llamadas periódicamente.

Por otro lado, esta segunda modalidad, puede suponer ingresos para el Ayuntamiento, puesto que no siempre los mensajes de retorno consumen todo el saldo aportado por el usuario. Este saldo favorable se utilizaría para comprar, por el mismo importe mensual, bolsas de mensajes SMS que se utilizarían para transmitir, esta vez de forma gratuita para los usuarios inscritos al servicio, información relacionada con la actividad municipal.

Cada mes por tanto, SINERGYNE GLOBAL COMMUNICATIONS haría un ingreso del saldo a favor del Ayuntamiento y a su vez, el Ayuntamiento compraría mensajes por exactamente el mismo importe.

#### EN CUANTO A LA FACTURACIÓN:

1. Condiciones de facturación de los SMS Premium:

- A la retribución se aplicarán las siguientes retenciones en concepto de impagados: Orange: – 7%, Movistar – 7%.

- Sinergyne emite una propuesta de facturación el día 25 al mes siguiente a facturar. Acorde a esta propuesta el Ayuntamiento emite una factura. El vencimiento es a 90 días fecha de factura.

-El importe de las facturas será convertido en saldo para poder hacer posteriormente los envíos de SMS Push.

-El Ayuntamiento necesitará tener un saldo inicial para hacer envíos hasta que el ayuntamiento empiece a facturar a Sinergyne por el servicio de SMS Premium.

2. Condiciones económicas del servicio de SMS Push:

-El precio unitario de cada SMS Push será de 0,078 euros + IVA

En resumen, es una solución que permite prestar una atención de calidad a la ciudadanía, ampliando los canales de comunicación, aprovechando los recursos de los que ya disponen los usuarios (un dispositivo para enviar y recibir SMS) y con un coste cero para el Ayuntamiento."

Don Santiago Jiménez, aún pareciéndole muy positivo informar al ciudadano, manifiesta su sorpresa por el contenido del informe, por cuanto opina que el Ayuntamiento se pone a disposición de las operadoras del sector y les hace el trabajo, esto es, se hace de intermediario entre el ciudadano y las

compañías, además se incentiva el consumo en beneficio de dichas compañías, por lo que anuncia su voto en contra.

La Presidencia asevera que se trata de la plasmación del acuerdo ya adoptado en la Comisión de Seguimiento del Plan de Modernización y del sistema que allí se expuso, así como que la única posibilidad distinta sería que el Ayuntamiento asumiera el coste, lo que por el momento no es posible. Afirma que se ha negociado y se conveniará con la que resulta más barata para el ciudadano, a quien sin duda le viene bien poder informarse por esta vía de cuestiones que le sean de interés, tales como eventos culturales o fiestas. Considera que es una opción interesante si queremos implantar nuevos sistemas de comunicación y abrir nuevas vías, a la vez que asegura que se será muy pulcro con la información que se dé. No obstante, manifiesta no tener prisa en implantarlo, en el sentido de que si por todos se piensa que sería mejor retirar el asunto para someterlo a un análisis más profundo o que, en su caso, por los técnicos se explicara más detalladamente, no tendría inconveniente.

Interviene Don José Luis San Martín para opinar que este tema ya ha sido tratado en seguimiento del Plan de Calidad, donde ya se acordó abordar este asunto

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión, tras la oportuna deliberación, dictaminó favorablemente por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos presentes del P.P. y de los cuatro del P.S.O.E., con el voto en contra del de I.U.-L.V. el transcrito informe, en sus propios términos, así como proceder a la suscripción del convenio correspondiente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.

**3.- Premio antigüedad.** Dada cuenta de la solicitud presentada por Doña \_\_\_\_\_, viuda del que fuera funcionario municipal Don \_\_\_\_\_, quien falleció el pasado día 13 de enero del corriente en situación de servicio activo, interesando la concesión del denominado "premio por rendimiento y años de servicio" que contempla el apartado quinto del Acuerdo suscrito por la Corporación y las organizaciones Sindicales representativas con fecha 25 de marzo de 2009; y a la vista del informe emitido al efecto por los servicios técnicos, la Comisión, por unanimidad, dictaminó favorablemente la petición de referencia y, en consecuencia, el abono a la interesada, en calidad de beneficiaria, de tres mensualidades del último sueldo percibido por el causante, pues aquél contaba, a la fecha de su defunción, con 31 años, 8 meses y 13 días de servicios prestados.

**4.- Prácticas de formación. Convenio con C.I.F.P.** Fue dada cuenta del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Centro Integrado de Formación Profesional de Avila y este Ayuntamiento para el desarrollo de un programa formativo dirigido a alumnos de ciclo de grado superior de Técnico en actividades física y animación deportiva en esta Corporación, y que efectuarán en las instalaciones deportivas municipales, actuando como tutores el Director de dichas instalaciones Don José Carlos Cubillo Díaz y el Monitor de Animación Don Miguel Angel San Pedro Espinosa. A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros, la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente tramitado al efecto, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.

**5.- Asuntos de la Presidencia.**

**A.- Variaciones mes de enero.** Por la Presidencia se dio cuenta a los miembros de la Comisión presentes de las altas practicadas a 1 de enero del corriente por la toma de posesión del personal laboral sometido a funcionarización, así como por las contrataciones en régimen laboral temporal efectuadas. Por otra parte, se dio cuenta de la baja ocasionada por el fallecimiento de Don Eusebio Alberto Esteban García, Bombero-Conductor.

**B.- Comisión de Seguimiento.** Fue dada cuenta del informe emitido por los servicios técnicos en relación con la composición de la Comisión de Seguimiento del Pacto y Convenio Colectivo de aplicación, respectivamente, al personal funcionario y laboral municipales, que es del siguiente tenor:

"INFORME. La determinación de la proporcionalidad en las Comisiones Paritarias de seguimiento está prevista en el art. 38.5 del Estatuto Básico del Empleado Público remitiendo su composición y funciones a lo que las partes determinen.

Este art. dice: "Se establecerán Comisiones Paritarias de seguimiento de los Pactos y Acuerdos con la composición y funciones que las partes determinen"

Así las cosas, en el Pacto vigente en el Ayuntamiento de Ávila se cita que dicha Comisión de Seguimiento estará compuesta por representantes de la administración y de los sindicatos firmantes del pacto y convenio que hayan obtenido representación en las pertinentes elecciones sindicales.

Expresamente señala el artículo 3.3: "La Comisión de Seguimiento es única para los dos ámbitos del Pacto de aplicación al personal funcionario y el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral municipales y se constituye de forma paritaria entre miembros de la Comisión Informativa de Personal, en número de seis designados de forma proporcional a la representación obtenida por cada uno de los grupos políticos constituidos en la Corporación, y seis representantes sindicales designados de forma proporcional a la representación obtenida por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes de los respectivos textos. La Presidencia la detendrá el Presidente de la Comisión Informativa de Personal, o persona en quien delegue, actuando como Secretario el de la citada Informativa. Cada uno de los Grupos Políticos así como de las Organizaciones Sindicales que integran la Comisión, podrán estar asistidas por un asesor, con voz pero sin voto."

Haciendo abstracción, en origen, de los criterios para determinar el número exacto que corresponde a cada una de las organizaciones sindicales, cabe interpretar la previsión de la que se ha dotado este Ayuntamiento en virtud de la habilitación del mencionado precepto del EBEP. Es decir, se habla de que tienen derecho a pertenecer a dicha Comisión "cada una de las organizaciones sindicales firmantes" lo que no significa otra cosa que serán **todas las organizaciones firmantes del pacto y convenio**, esto es Unión Provincial de Comisiones Obreras CC.OO., Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP/UGT), Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), y Sindicato Profesional de Policías Municipales de España (SPPME).

Cuestión distinta es en qué número deben estar representadas lo que remite a la proporción de su representatividad.

Así las cosas, la solución lógica pasa por integrar a un representante de todos los sujetos legitimados para participar en la Comisión por cuanto, como se ha dicho, todas tienen derecho a estar y concretar el número de miembros que corresponde a cada organización **sindical** con un criterio de estricta **proporcionalidad**, en función de los resultados electorales obtenidos. Sencillamente y por ende, se trataría de combinar el criterio de **proporcionalidad** con la garantía de presencia en la mesa negociadora de los sindicatos más representativos porque este el modo de conjugar el derecho de pertenecer a la comisión negociadora de todas las organizaciones sindicales firmantes del pacto y convenio con el reparto de miembros en función de su representatividad.

De esta forma, tras la celebración de las últimas elecciones sindicales a órganos de representación de los empleados municipales, la representación obtenida por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes de los textos es la que sigue:

CC.OO	10
U.G.T.	2
CSI-CSIF	4
SPPME	2

Entendiendo que, por aplicación del art. 38,5 del EBEP en relación con el artículo 3,3 del Pacto/Convenio Colectivo, debemos garantizar la presencia de las cuatro organizaciones sindicales firmantes de los textos como ya ha quedado expuesto, se trataría de dilucidar a quién de ellas correspondería la designación de los dos miembros restantes de la parte social y ello en forma proporcional a la representación obtenida. Para ello debe aplicarse por analogía, ya que nada dice el Pacto/Convenio Colectivo al respecto, el sistema de representación proporcional recogido en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su redacción dada mediante Ley 21/2006, de 20 de junio, y artículo 12 del RD 1844/1994, de atribuir a cada sindicato el número de vocales que le corresponda, "(...) de conformidad con el cociente que resulte de dividir (...) el número de votos obtenidos por el de puestos a cubrir" asignando los puestos restantes a las candidaturas de mayor resto.

Trasladada esta fórmula a los resultados anteriormente expuestos, y teniendo en cuenta que la representación sindical actual se reparte entre 13 miembros de la Junta de Personal y 5 del Comité de Empresa, es decir, 18 representantes sindicales elegidos tras la celebración de elecciones, resultaría de aplicación la siguiente fórmula:

Resultados obtenidos por cada central sindical (x) n° puestos a cubrir  
N° total de Representantes sindicales

Esto es:

CC.OO	10*6/18	3,33
U.G.T.	2*6/18	0,66
CSI-CSIF	4*6/18	1,33
SPPME	2*6/18	0,66

En consecuencia la Comisión de Seguimiento quedaría formada por: los tres representantes que designaría CC.OO; uno designado por la FSP/U.G.T.; uno designado por CSI-CSIF y uno designado por el SPPME.

Esta es la opinión de quien suscribe, no obstante la Corporación resolverá como estime mas procedente en derecho."

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de sus miembros presentes el transcrito informe, en sus propios términos.

**6.- Ruegos y Preguntas.** Por Don Santiago Jiménez se formularon los siguientes:

- Ruega le sea proporcionada la sábana de retribuciones correspondiente al ejercicio en curso, asintiendo la Presidencia.

- Comenta que, por los asientos del Registro de entrada, ha tenido conocimiento de que la empresa a quien fue adjudicada la redacción del Plan de Empleo, ha solicitado la devolución de la garantía definitiva, por lo que pregunta si ya se han ultimado y entregado los trabajos correspondientes. La Presidencia afirma que, salvo la exposición final, así es, si bien se trata de un documento técnico que no conviene confundir con un documento modelable, así como que, cuando se constituya la Comisión de Seguimiento, nos darán cuenta de su trabajo y un extracto comprensible, sin perjuicio de que la tramitación para la devolución de la garantía haya de seguir los trámites que correspondan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las nueve horas y veintiocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

V°B°  
El Presidente,

Avila, 2 de febrero de 2011  
La Secretaria de la Comisión.,